

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Financiamiento y Erogaciones del Proyecto y Construcción del Tren Maya

Auditoría De Cumplimiento: 2022-3-21W3N-19-0118-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 118

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación en el proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,208,323.8	21,208,323.8
Muestra Auditada	14,182,002.5	14,182,002.5
Representatividad de la Muestra	66.9%	66.9%

El universo de ingresos y de egresos por 21,208,323.8 miles de pesos, ambos por la misma cantidad, correspondieron a los recursos obtenidos y ejercidos para la construcción del proyecto Tren Maya en 2022 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), relacionados con la construcción del proyecto Tren Maya.

Tanto de los ingresos como de los egresos se revisaron 14,182,002.5 miles de pesos, el 66.9%, integrados como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS EN 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	FONATUR		FTM		Total	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
Ingresos	<u>16,713,132.1</u>	<u>13,197,745.7</u>	<u>4,495,191.7</u>	<u>984,256.8</u>	<u>21,208,323.8</u>	<u>14,182,002.5</u>
Subsidios y apoyos fiscales	16,203,230.7	13,197,745.7	4,495,191.7	984,256.8	20,698,422.4	14,182,002.5
Ingresos propios	509,901.4	0.0	0.0	0.0	509,901.4	0.0
Egresos	<u>16,713,132.1</u> ^{1/}	<u>13,197,745.7</u>	<u>4,495,191.7</u>	<u>984,256.8</u>	<u>21,208,323.8</u>	<u>14,182,002.5</u>
1000 Servicios personales	0.0	0.0	54,229.4	0.0	54,229.4	0.0
2000 Materiales y suministros	0.0	0.0	12,028.7	11,177.5	12,028.7	11,177.5
3000 Servicios generales	3,162,871.8	2,317,566.2	609,927.5	364,558.0	3,772,799.3	2,682,124.2
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	106,831.5	0.0	0.0	0.0	106,831.5	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,443,428.8	10,880,179.5	3,819,006.1	608,521.3	17,262,434.9	11,488,700.8

FUENTE: Bases de datos "Anexo 18.1 pagos TM", "Base Consolidada FTM 2022", y "22.- Base de datos Egresos (Fiscales)" proporcionadas por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y por FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

^{1/} Las erogaciones por 16,713,132.1 miles de pesos no incluyeron los gastos efectuados con cargo al capítulo 6000 "Inversión pública" por 158,689,658.2 miles de pesos, ni los gastos no asociados al Tren Maya por 1,881,118.8 miles de pesos, que totalizaron los 177,283,909.1 miles de pesos y que se reportaron en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)" de la Cuenta Pública 2022.

Antecedentes

El 28 de enero de 1974, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal de Fomento al Turismo, por medio de la cual se creó el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con la coordinación sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El FONATUR se formalizó mediante el contrato suscrito el 29 de marzo del mismo año por la SHCP, como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley General de Turismo, vigente a partir del 17 de junio de 2009, el FONATUR contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales. En los artículos 43, 44 y 45 de la ley mencionada se establece la conformación del patrimonio, las funciones y la integración del Comité Técnico del FONATUR.

El FONATUR cuenta con tres empresas filiales que lo auxilian en el desarrollo de sus actividades: FONATUR Constructora, S.A. de C.V., FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)^{1/}.

El FONATUR encomendó el desarrollo y ejecución del proyecto a su filial FTM para planear, programar, desarrollar, construir, operar y administrar la infraestructura ferroviaria y la prestación de servicios ferroviarios.

En 2018, el Ejecutivo Federal anunció el proyecto del Tren Maya, el cual consistió en proporcionar el servicio de transporte, vía férrea, de carga y pasajeros que interconectará las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán.

El 3 de enero de 2019, el FONATUR y FTM suscribieron un convenio de colaboración con vigencia indefinida, con el objeto de determinar las bases de coordinación con las cuales dichas entidades colaborarían para la implementación del proyecto Tren Maya. En el convenio se estableció que el FONATUR realizaría las acciones tendentes a la implementación del proyecto, hasta la fecha en que FTM contara con una estructura administrativa y orgánica, así como con recursos presupuestales.

El 11 de enero de 2021, el FONATUR y FTM suscribieron un convenio modificatorio al convenio de colaboración suscrito el 3 de enero de 2019, mediante el cual ambas partes acordaron que en tanto FTM no cuente con recursos presupuestarios, ni estructura administrativa autorizados debidamente, seguirán colaborando en el desarrollo del proyecto Tren Maya en las etapas que impliquen actividades de construcción, a fin de dar continuidad al proyecto.

El proyecto Tren Maya se encuentra alineado con los ejes prioritarios “Bienestar” y “Desarrollo Económico” del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, que ubica a los proyectos regionales como elementos clave para mejorar las condiciones de vida y lograr un mayor bienestar para la población.

El 24 de diciembre de 2020 se publicó en el DOF el Programa Institucional 2020-2024 del FTM, en el que se definieron cuatro objetivos prioritarios, entre ellos el de “Ejecutar el Proyecto Prioritario Integral Tren Maya para mejorar la conectividad, movilidad y el desarrollo integral sostenible del sureste”.

El proyecto Tren Maya interconectaría las principales ciudades y zonas turísticas de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, por medio de una línea ferroviaria con un recorrido de 1,481.0 kilómetros. El proyecto permitiría conectar los cinco estados mediante un servicio de ferrocarril para carga y pasajeros locales y turísticos, mediante una tecnología de propulsión mixta que comprende siete tramos integrados por

^{1/} El 30 de noviembre de 2018, la Asamblea de Accionistas del FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., acordó modificar el objeto y la denominación de esa empresa por la de FTM, a fin de contar con los elementos para realizar el proyecto Tren Maya.

tres tramos a diésel, uno eléctrico, dos duales (diésel-eléctrica) y uno mitad diésel y mitad dual.

Los principales costos asociados a las actividades de ejecución e implementación del proyecto Tren Maya se integran por:

- i) Costos de inversión inicial, que incluyen obras civiles, material rodante^{2/}, señalización, inversión en el servicio de carga, rieles y adquisición de derechos de vía, entre otros conceptos.
- ii) Costos de operación, que incluyen los costos relacionados con la operación de la vía, las estaciones y paraderos, así como el costo asociado al mantenimiento de la vía y del material rodante.
- iii) Costos por molestias asociadas al periodo de inversión, relacionados con la integración de los costos, como la adquisición de derechos de vía, obras de drenaje menor, puentes y viaductos, pasos de fauna y medidas de mitigación ambiental, túneles, terracerías, ductos de fibra óptica, obras complementarias, superestructura de vía, señalización, material rodante, estaciones, paraderos, talleres y terminales, cercado de vía, obras accesorias, obras inducidas, proyecto ejecutivo, supervisión y gerencia, puente zona kárstica y contingencias.

Resultados

1. Recursos para la construcción del proyecto Tren Maya

En 2022, el Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el Consejo de Administración de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), tomaron los acuerdos relacionados con el proyecto Tren Maya, siguientes:

^{2/} Material rodante o material móvil es la denominación que reciben todos los tipos de vehículos dotados de ruedas capaces de circular sobre una vía férrea.

ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONATUR Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FTM

Fecha	Sesión	Acuerdo
Actas de sesión del Comité Técnico del FONATUR:		
10/05/22	Quinta sesión extraordinaria	Autorización para la transferencia de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 del FONATUR, por un monto de hasta 2,723,646.1 miles de pesos, a FTM para que lleve a cabo acciones que le permitan cubrir todos los gastos de pre – operación relacionados con el desarrollo del proyecto Tren Maya.
21/06/22	Segunda sesión ordinaria	Autorización para realizar los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para obtener la autorización específica de adecuación presupuestal externa, a fin de que el FONATUR transfiera recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 por un monto de hasta 4,000,000.0 miles de pesos a FTM, para la liberación del derecho de vía y para la adquisición de predios o inmuebles que serán destinados a la construcción de talleres, cocheras, subestaciones para la Comisión Federal de Electricidad, bases de mantenimiento, estaciones y paraderos para el desarrollo del proyecto Tren Maya. Solicitud al Fondo Nacional de Infraestructura de apoyo no recuperable de hasta 7,500,000.0 miles de pesos, para destinarlos a gastos de obra del tramo 4 del proyecto Tren Maya a cargo del FONATUR. Autorización al FONATUR para transferir recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, por 7,838.8 miles de pesos, a la Secretaría de Defensa Nacional para el inicio de trabajos de reforestación en áreas de influencia del proyecto Tren Maya.
Actas de sesión del Consejo de Administración de FTM		
20/12/21	Décima quinta sesión extraordinaria	Autorización a FTM para ejercer durante el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto por 3,466,966.9 miles de pesos aprobados por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicado el 29 de noviembre de 2021, en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022. Autorización para efectuar las modificaciones al flujo de efectivo y las adecuaciones de carácter interno y externo, mediante sistemas informáticos de la SHCP, por medio de la Secretaría de Turismo.
02/05/22	Cuarta sesión extraordinaria	Aprobación de las “Políticas de Indemnización, Contraprestación o Compra para la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya” para que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., las aplique para determinar el monto de la indemnización, contraprestación o pago por la compra que se otorgará con el objeto de que se libere el derecho de vía necesario para continuar con la ejecución y construcción del Tren Maya.

FUENTE: Actas de sesiones del Comité Técnico del FONATUR y del Consejo de Administración de FTM.

- ***Erogaciones de los programas y proyectos de inversión reportadas en la Cuenta Pública***

El presupuesto ejercido y pagado relacionado con el proyecto Tren Maya del FONATUR y de FTM por 175,295,958.8 y 4,495,191.7 miles de pesos, respectivamente, se reportó en el documento “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2022, montos que sumados a los 106,831.5 miles de pesos de otras erogaciones para la rehabilitación de edificios públicos y para la conservación de la reserva ecológica Cuxtal del estado de Campeche, reportadas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)” de la Cuenta Pública 2022, de FONATUR, totalizaron 179,897,982.0 miles de pesos de recursos fiscales destinados al Proyecto Tren Maya como sigue:

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONATUR y FTM, 2022

(Miles de pesos)

Clave / Descripción	FONATUR	FTM	Total
1821W3N0006			
Estudios de pre inversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya	155,346.9	0.0	155,346.9
1821W3N0007			
Estudios de pre inversión para la construcción de polos de desarrollo a lo largo de la ruta del Tren Maya”	15,017.7	0.0	15,017.7
2121W3N0001			
Modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento de la carretera Cancún Tulúm	68,520.5	0.0	68,520.5
2021W3N0001			
Proyecto Tren Maya	175,057,073.7	4,460,846.9	179,517,920.6
2121W3X0001			
Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del proyecto Tren Maya	<u>0.0</u>	<u>34,344.8</u>	<u>34,344.8</u>
Subtotal	175,295,958.8	4,495,191.7	179,791,150.5
Otras erogaciones	<u>106,831.5</u>	<u>0.0</u>	<u>106,831.5</u>
Total	175,402,790.3 ^{1/}	4,495,191.7	179,897,982.0

FUENTE: “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” y “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado)” de la Cuenta Pública 2022, del FONATUR y de FTM.

^{1/} Conviene mencionar que los 175,402,790.3 miles de pesos incluyeron 158,689,658.2 miles de pesos de gastos efectuados con cargo al capítulo 6000 “Inversión pública”, por lo que el total erogado sin considerar ese capítulo de gasto ascendió a 16,713,132.1 miles de pesos.

• **Financiamiento del Fondo Nacional de Infraestructura**

De acuerdo con el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONATUR, se le autorizo a éste solicitar 7,500,000.0 miles de pesos al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como apoyo no recuperable, para destinarlos al proyecto Tren Maya, de los cuales solicitó 7,200,000.0 miles de pesos.

Durante 2022, el FONATUR desembolsó 3,940,000.0 miles de pesos, como sigue:

RECURSOS DEL FONADIN RECIBIDOS POR EL FONATUR, 2022

(Miles de pesos)

Consecutivo	Fecha	Concepto	Monto
1	26/10/2022	Primer desembolso	860,000.0
2	29/11/2022	Segundo desembolso	1,080,000.0
3	23/12/2022	Tercer desembolso	<u>2,000,000.0</u>
Total			3,940,000.0

FUENTE: Transferencias bancarias proporcionadas por FONATUR.

Se comprobó que dichos recursos se registraron contablemente y se reportaron en sus estados financieros como “Otros ingresos y beneficios varios”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En las sesiones del Comité Técnico del FONATUR se acordó que el fideicomiso transfiriera recursos presupuestarios al FTM hasta por 6,723,646.1 miles de pesos, y solicitara 7,500,000.0 miles de pesos al FONADIN, como apoyo no recuperable, para continuar con el proyecto Tren Maya.
- Al respecto, el FONATUR sólo solicitó al FONADIN 7,200,000.0 miles de pesos, de los que dispuso de 3,940,000.0 miles de pesos, que registró y reportó en sus Estados Financieros.
- El Consejo de Administración de FTM le autorizó ejercer, durante 2022, el presupuesto autorizado por 3,466,966.9 miles de pesos.
- En conjunto, el FONATUR y FTM reportaron un total de 179,897,982.0 miles de pesos, por las erogaciones relacionadas con el proyecto Tren Maya, realizadas con recursos presupuestales, monto integrado por 179,791,150.5 miles de pesos de cuatro programas y un proyecto de inversión en la Cuenta Pública 2022, y 106,831.5 miles de pesos de otras erogaciones para la rehabilitación de edificios públicos y para la conservación de la reserva ecológica Cuxtal del estado de Campeche.

2. Ingresos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)

En 2022 se obtuvieron recursos fiscales por 179,897,982.0 miles de pesos para el proyecto Tren Maya, integrados por 175,402,790.3 miles de pesos reportados por el FONATUR y 4,495,191.7 miles de pesos por FTM.

1) FONATUR

En 2022, el FONATUR contó con un presupuesto original para el proyecto de 62,942,078.3 miles de pesos, y tramitó adecuaciones presupuestarias ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), 12 adiciones por 119,513,240.4 miles de pesos, 129 ampliaciones por 117,755,802.1 miles de pesos y 148 reducciones por 124,808,330.5 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado autorizado y pagado por 175,402,790.3 miles de pesos. Se constató que en las reducciones presupuestarias mencionadas se incluyeron las relacionadas con el traspaso de recursos a FTM por 5,634,663.5 miles de pesos.

Al respecto, de una muestra revisada por 13,197,745.7 miles de pesos, correspondientes a 61 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se comprobó que esos recursos se utilizaron para el proyecto Tren Maya, los cuales se registraron con cargo en las cuentas números

1122010512 "Cobranza Diversa" y 1127010100 "Recursos Destinados a Gasto Directo" y con abono en la cuenta número 3113930200 "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso", de conformidad con la normativa.

2) FTM

El 23 de mayo y el 22 de junio de 2022, FONATUR y FTM suscribieron dos convenios específicos de transferencia de recursos por 2,925,633.9 y 4,000,000.0 miles de pesos, respectivamente, con vigencia a diciembre de 2022, en los que se establecieron, entre otros, los acuerdos siguientes:

- El objeto de los convenios específicos consistió en que el FONATUR, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, siempre y cuando contara con la suficiencia presupuestal correspondiente, realizara la transferencia de recursos presupuestarios federales a FTM, para que éste, en cumplimiento de la normativa vigente, llevara a cabo por sí mismo las acciones para el desarrollo del proyecto Tren Maya.
- Para la realización de las acciones objeto de los convenios específicos, el FONATUR transferiría los recursos presupuestarios federales a FTM, hasta por un importe de 2,925,633.9 y 4,000,000.0 miles de pesos, los cuales provienen del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal del Ramo 21 "Turismo", mediante la reducción del presupuesto del FONATUR para ampliar el presupuesto de FTM en el mismo Ramo, a fin de que cumpliera con sus compromisos.
- Una vez devengados y conforme a las actividades realizadas, los recursos presupuestarios transferidos deberían ser registrados por FTM en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se reportarían en la Cuenta Pública.

Como resultado de los convenios citados, el FTM tramitó ante la TESOFE seis ampliaciones presupuestarias por 5,634,663.5 miles de pesos, y cinco reducciones por 1,139,471.8 miles de pesos, por lo que obtuvo un presupuesto modificado autorizado para el proyecto por 4,495,191.7 miles de pesos, los cuales no fueron reportados en el rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones" del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, debido a que, aun cuando FTM solicitó en ocho ocasiones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2022, que le autorizara modificar su flujo de efectivo en 2022, ésta no lo autorizó.

En la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, el FTM proporcionaría evidencia de las gestiones realizadas ante la SHCP que le permitan reportar el presupuesto modificado y pagado en 2023 en el rubro correspondiente, acción que realizaría a más tardar el 30 de abril de 2024.

El 4 y 12 de enero de 2024, el FTM proporcionó lo siguiente:

- Notas informativas y documentación que acredita que, desde el 4 de agosto de 2023, ha realizado gestiones para registrar el Flujo de Efectivo de la entidad del ejercicio fiscal 2023, así como que ha mantenido comunicación con personal de la Secretaría de Turismo (SECTUR) y de la SHCP, a fin de atender cada una de las observaciones que éstas le han efectuado; sin embargo, a pesar de atender las observaciones de dichas dependencias, éstas han rechazado en 11 ocasiones diversas solicitudes; conviene mencionar que la última solicitud se efectuó el 28 de diciembre de 2023, pero al 11 de enero de 2024 no había sido autorizada.

Conforme a lo anterior, el FTM no ha concluido las gestiones que le permitan reportar el presupuesto modificado y pagado en 2023 en el rubro correspondiente, por lo que la observación y la recomendación prevalecen.

Al respecto, se revisaron 984,256.8 miles de pesos reconocidos como ingresos al emitirse 63 CLC, y se comprobó que se registraron con cargo en la cuenta núm. 1127110100 "Transferencias y asignaciones", y con abono en las cuentas 3113010100 "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso" y 4221191001 "Transferencias y Asignaciones", de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En 2022 el FONATUR y FTM obtuvieron recursos para el proyecto Tren Maya por 179,897,982.0 miles de pesos, integrados por 175,402,790.3 y 4,495,191.7 miles de pesos, respectivamente.
- FONATUR y FTM suscribieron dos convenios específicos de transferencia de recursos hasta por 2,925,633.9 y 4,000,000.0 miles de pesos, mediante la reducción del presupuesto del primero para ampliar el presupuesto al segundo.
- Las reducciones presupuestarias tramitadas por el FONATUR, por 124,808,330.5 miles de pesos, incluyeron las relacionadas con el traspaso de recursos a FTM por 5,634,663.5 miles de pesos.
- FTM obtuvo un presupuesto modificado autorizado para el proyecto por 4,495,191.7 miles de pesos; monto que no fue reportado en el rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones" del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, debido a que la SHCP no le autorizó modificar su flujo de efectivo.
- Se verificó que los recursos recaudados para el proyecto Tren Maya en FONATUR y FTM, seleccionados como muestra, por 13,197,745.7 y 984,256.8 miles de pesos, respectivamente, se registraron contablemente de acuerdo con la normativa.

2022-2-21W3X-19-0118-01-001 **Recomendación**

Para que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que le permitan reportar su presupuesto modificado y pagado en 2023, para el Proyecto Tren Maya, en el rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones" del Estado Analítico de Ingresos y en los documentos "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" y "Egresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública de ese ejercicio, a fin de que el objetivo del proceso administrativo para rendir cuenta de los recursos aplicados al Proyecto referido se cumpla.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Erogaciones del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

En el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto Económica y por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2022, el FONATUR reportó erogaciones por 177,283,909.1 miles de pesos, de los cuales informó que 175,402,790.3 miles de pesos fueron para el proyecto Tren Maya, como se detalla a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR EL FONATUR, 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	FONATUR	Proyecto Tren Maya
1000 "Servicios Personales"	303,606.5	0.0
2000 "Materiales y Suministros"	26,720.7	0.0
3000 "Servicios Generales"	4,027,510.3	3,162,871.8
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	172,175.5	106,831.5
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	13,443,428.8	13,443,428.8
6000 "Inversión Pública"	<u>159,310,467.3</u>	<u>158,689,658.2</u>
Total	177,283,909.1	175,402,790.3

FUENTE: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto Económica y por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2022, y base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas asociadas al Tren Maya, proporcionada por el FONATUR.

Se seleccionaron tres proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron ocho contratos por 9,740,981.4 miles de pesos, que se pagaron con cargo a cuatro partidas de gasto, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS POR PARTIDA DE GASTO, 2022

(Miles de pesos)

Partida	Concepto /Proveedor o prestador de servicios	Ejercido	Parcial	Muestra
33903	Servicios Integrales	2,317,566.2		2,317,566.2
	Consortio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.		2,317,566.2	
	Subtotal Capítulo 3000	2,317,566.2		2,317,566.2
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	1,296,876.7		1,296,876.7
	Consortio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.		1,296,876.7	
54401	Equipo ferroviario	6,120,683.2		6,120,683.2
	Consortio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.		3,172,263.2	
	Asimex del Caribe, S.A. de C.V.,		1,411,804.6	
	Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V.		1,536,615.4	
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	5,855.3		5,855.3
	Consortio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.		5,855.3	
	Subtotal Capítulo 5000	<u>7,423,415.2</u>		<u>7,423,415.2</u>
	Total	<u>9,740,981.4</u>		<u>9,740,981.4</u>

FUENTE: Bases de datos proporcionada por el FONATUR.

De los ocho contratos seleccionados, uno se adjudicó mediante licitación pública, y siete por adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA, VIGENTES EN 2022

(Miles de pesos)

Núm	Proveedor	Instrumento jurídico / Objeto	Fecha de suscripción	Monto ^{1/}	Vigencia
<i>Licitación Pública</i>					
		PTM-12/2021			
1	Consortio Integrado por: • Bombardier Transportation México, S.A. de C.V. • Alstom Transport México, S.A. de C.V. • Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. • Construcciones Urales, S.A. de C.V. • Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.	a) El diseño, fabricación y puesta en marcha de material rodante para el Tren Maya. b) El diseño, fabricación, instalación y puesta en marcha de los sistemas ferroviarios necesarios para la operación del Tren Maya. c) La prestación de los servicios integrales relacionados con la puesta en funcionamiento de los talleres, cocheras, puestos de control y demás instalaciones que resulten necesarias para el resguardo, mantenimiento y puesta en marcha del material rodante, así como el equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas ferroviarios que permitan la debida operación del Proyecto. d) La prestación del servicio postventa relacionado con actividades de mantenimiento y reparación de los bienes que aseguren su óptimo funcionamiento.	09/06/21	41,991,829.6	09/06/21 al 08/04/29
<i>Adjudicación Directa</i>					
		CTM-07/2020	23/11/20	908,676.0	23/11/20 al 30/01/23
		Adquisición y suministro de 29,573.79 toneladas métricas de riel para el Tramo 1 del Tren Maya.			
		CTM-09/2020	18/12/20	817,385.8	18/12/20 al 31/08/22
2	Asimex del Caribe, S.A. de C.V., y Steel Dynamics, Inc.	Adquisición y suministro de 30,481.75 toneladas métricas de riel para el Tramo 2 del Tren Maya.			
		CTM-11/2020	18/12/20	1,615,452.2	18/12/20 al 28/02/23
		Adquisición y suministro de 60,628.58 toneladas métricas de riel para el Tramo 4 del Tren Maya.			
		071/2022	15/11/22	1,451,088.3	15/11/22 al 31/12/23
		Adquisición y suministro de 33,729.22 toneladas métricas de riel para el Tramo 7 del Tren Maya.			
3	Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V.	CTM-10/2020	18/12/20	939,142.8	18/12/20 al 30/04/22
		Adquisición y suministro de 29,826.33 toneladas métricas de riel para el Tramo 3 del Tren Maya.			
		CTM-12/2020	18/12/20	804,158.3	18/12/20 al 30/04/22
		Adquisición y suministro de 29,472.23 toneladas métricas de riel para el Tramo 5 del Tren Maya.			
		066/2022	14/10/22	2,977,031.2	14/10/22 al 31/12/23
		Adquisición y suministro de 62,174.85 toneladas métricas de riel para el Tramo 6 del Tren Maya.			

FUENTE: Instrumentos jurídicos proporcionados por el FONATUR.

^{1/} Monto pactado en el instrumento jurídico, con Impuesto al Valor Agregado.

Los procesos de adjudicación de los contratos números PTM-12/2021 del Consorcio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V., así como de los contratos números CTM-07/2020, CTM-09/2020 y CTM-11/2020 de Asimex del Caribe, S.A. de C.V., y Steel Dynamics Inc., y de los contratos números CTM-10/2020 y CTM-12/2020 de Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V., no fueron objeto de revisión, ya que se suscribieron en 2020 y 2021.

Respecto del procedimiento de contratación de los dos contratos suscritos en 2022, se verificó lo siguiente:

1. Planeación

El FONATUR contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2022, el cual se sometió a revisión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su primera sesión ordinaria de 2022, y se aprobó ese mismo día por la Dirección de Administración y Finanzas, y el presidente del Comité para su difusión en el CompraNet, de conformidad con la normativa.

Se constató que los dos contratos adjudicados en 2022 se incluyeron en el PAAAS, en cumplimiento de la normativa.

2. Procedimiento de adjudicación

En los dos procedimientos de adjudicación directa, para la adquisición y suministro de rieles para los tramos del Tren Maya, el FONATUR acreditó la necesidad de la adquisición de dichos bienes para la instalación de las vías del Tren Maya, así como que se optó por este procedimiento de adjudicación, ya que la licitación se declaró desierta.

Asimismo, el FONATUR presentó la evidencia de las investigaciones de mercado, las solicitudes de autorización de la excepción a la licitación pública y la emisión del fallo.

3. Otras obligaciones

El FONATUR acreditó que, antes de la adjudicación de los contratos, comprobó lo siguiente:

- Los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- Los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la constancia

de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

Una vez adjudicados los ocho contratos, se verificó lo siguiente:

1. Contratos

Los ocho contratos seleccionados se suscribieron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación y contaron con las cláusulas previstas en la normativa.

También se constató que el FONATUR contó con las garantías de cumplimiento y las fianzas de los anticipos realizados, vigentes en 2022, de conformidad con la normativa.

2. Convenios modificatorios

De los ocho contratos, dos no se modificaron, y de los seis restantes se suscribieron 16 convenios modificatorios para ampliar su vigencia, y uno para modificar el monto de la contraprestación. Con la revisión de estos convenios, se constató lo siguiente:

- Contaron con razones fundadas y explícitas para su suscripción.
- Se suscribieron dentro de la vigencia original del contrato.
- Se suscribieron por el servidor público facultado para ello.
- Las modificaciones en el monto y el plazo no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa.
- El FONATUR acreditó que los ocho proveedores contrataron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes a los montos y plazos modificados.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Se solicitó información al SAT, con la cual se comprobó lo siguiente:

- Los proveedores y prestadores de servicios contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Los proveedores y prestadores de servicios presentaron sus declaraciones anuales de 2021 y 2022, relacionadas con el pago del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la información de los pagos de contribuciones federales, las informativas de operaciones con terceros y las

declaraciones provisionales o definitivas de los impuestos federales complementarias y normales.

- Los proveedores o prestadores de servicios contaron con una opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con las constancias emitidas en 2023.

4. Pagos

Con la revisión de la documentación soporte de los pagos a los ocho proveedores y prestadores de servicios por 9,740,981.4 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- Los 9,740,981.4 miles de pesos se integraron por 13,786,757.5 miles de pesos de la contraprestación, menos 5,381,734.9 miles de pesos de la amortización de los anticipos, menos 7,624.8 miles de pesos de las notas de crédito, más 1,343,583.6 miles de pesos del IVA causado.
- Los pagos por 9,740,981.4 miles de pesos se ampararon con 58 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales presentaron el estado “de vigente” en el portal de Internet del SAT y cumplieron con los requisitos fiscales, de conformidad con la normativa; además, en la descripción se especificaron los conceptos de los bienes o servicios proporcionados y los precios aplicados, que coincidieron con los establecidos en los contratos, los cuales se pagaron con recursos fiscales mediante 58 CLC.
- El FONATUR acreditó el registro contable de los pagos por 9,740,981.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

5. Entregables

i. Contratos de adquisición de bienes (ocho)

Los ocho proveedores y prestadores de servicios proporcionaron en tiempo y forma los entregables, de conformidad con los contratos, lo cual se acreditó con lo siguiente:

- 1) Del contrato número PTM-12/2021 por el que el FONATUR erogó 6,792,561.4 miles de pesos, éste proporcionó 19 CFDI que los sustentaban, así como sus entregables, consistentes en los oficios de validación, las actas de entrega-recepción y las órdenes de compra giradas con los cuales se acreditó que esos bienes y servicios se proporcionaron en tiempo y forma y a entera satisfacción, en cuanto a las cantidades y características pactadas en el contrato, lo que justificó su pago de conformidad con la normativa.
- 2) De los contratos números CTM-07/2020, CTM-09/2020 y CTM-11/2020 para la adquisición de 120,684.1 toneladas métricas de riel para los tramos 1, 2 y

4 del Tren Maya, el FONATUR proporcionó lo siguiente: la carta compromiso de laminación, los certificados de pruebas del fabricante, los certificados de fabricación y los reportes de inspección del certificador externo, la notificación y aceptación de bienes, el reporte de inspección, el embarque y la recomendación y aceptación del certificador externo, los pedimentos de importación, la lista de empaque, las cartas porte, el informe de transporte del bien al sitio de acopio, el reporte de pruebas geométricas, el reporte de inspección de descarga y acopio de los bienes en sitio por parte del certificador externo, el reporte de sistema de trazabilidad, el protocolo de carga, embarque, descarga, entongado y acopiado de los bienes, el plan de aseguramiento de calidad, la garantía del fabricante, el manual de mantenimiento norma AREMA 2020 y el acta de entrega recepción de bienes, con los cuales acreditó la entrega de los rieles y que se recibieron en tiempo y forma, a entera satisfacción en cuanto a las cantidades y con las características pactadas en el contrato.

Por lo anterior, el pago por 976,478.1 miles de pesos se justificó, de conformidad con la normativa.

- 3) Del contrato número 071/2022 para la adquisición de 33,729.22 toneladas métricas de riel para el Tramo 7 del Tren Maya, el FONATUR proporcionó la factura núm. CCB2463 del 30 de noviembre de 2022 por 435,326.5 miles de pesos, por concepto del anticipo establecido en el contrato, con lo que se justificó el pago, de conformidad con la normativa.
- 4) De los contratos números CTM-10/2020 y CTM-12/2020 para la adquisición de 59,298.66 toneladas métricas de riel para los tramos 3 y 5 del Tren Maya, el FONATUR proporcionó el protocolo de carga, embarque, descarga, entongado y acopiado de los bienes, el programa de aseguramiento de calidad y el plan de control de calidad en la producción del suministro, la carta de laminación del fabricante de los rieles, los certificados de molino, la notificación de aceptación de los bienes emitido por la entidad contratante, el reporte de inspección de la carga emitido por el certificador externo, la recomendación de la aceptación del embarque emitido por el certificador externo, los pedimentos de importación, el informe de descarga, transporte y apilado emitido por el certificador externo, el informe del sistema de trazabilidad y el acta entrega-recepción de los bienes, con los cuales acreditó la entrega de los rieles y que se recibieron en tiempo y forma, a entera satisfacción, en cuanto a las cantidades y con las características pactadas en el contrato.

Por lo anterior, el pago por 643,506.0 miles de pesos se justificó, de conformidad con la normativa.

- 5) Del contrato número 066/2022 para la adquisición de 62,174.85 toneladas métricas de riel para el Tramo 6 del Tren Maya, el FONATUR proporcionó la factura núm. A18278 del 21 de octubre de 2022 por 893,109.4 miles de pesos, por concepto del anticipo establecido en el contrato, con lo que se justificó el pago, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Durante 2022, el FONATUR erogó 175,402,790.3 miles de pesos para el Proyecto Tren Maya, en los capítulos 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, de los cuales se revisaron los pagos, por 9,740,981.4 miles de pesos, a tres proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron ocho contratos, dos adjudicados en 2022, uno en 2021 y cinco en 2020.
- Los dos contratos adjudicados en 2022 se incluyeron en el PAAAS autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Los dos contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que se declaró desierta la licitación.
- El FONATUR acreditó que antes de formalizar los contratos comprobó que los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.
- Los contratos se suscribieron con base en las condiciones establecidas en las solicitudes de cotización.
- El FONATUR acreditó que los tres proveedores o prestadores de servicios contaron con las garantías de cumplimiento y de anticipos, de conformidad con la normativa.
- De los ocho contratos, en seis se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia o el monto pactado por razones fundadas y motivadas, sin que se rebasara el 20.0% establecido en la normativa.
- Los pagos a tres proveedores o prestadores de servicios por 9,740,981.4 miles de pesos se realizaron mediante 58 CLC que se sustentaron en 58 CFDI, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales, se emitieron por los bienes o servicios con los precios aplicables de conformidad con los contratos, y se registraron contablemente; asimismo, el gasto por ese importe se justificó con los entregables pactados.

4. Erogaciones de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)

En el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2022, el FTM reportó un presupuesto pagado por 826,614.0 miles de pesos, integrado por 222,341.1 miles de pesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", 51,327.2 miles de pesos del Capítulo 2000 "Materiales y Servicios" y 552,945.7 miles de pesos del Capítulo 3000 "Servicios Generales".

Conviene mencionar que, en el "Estado Analítico referido y en el documento "Egresos de Flujo de Efectivo", de la Cuenta Pública, FTM no reportó los 4,495,191.7 miles de pesos que le transfirió el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante adecuaciones presupuestarias para el proyecto del Tren Maya, debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no autorizó las solicitudes de modificaciones al flujo de efectivo 2022 de sus recursos fiscales, efectuadas mediante el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2022.

Por lo anterior, FTM incluyó una nota en el documento "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" de la Cuenta Pública 2022, en la que reportó un presupuesto pagado por 4,495,191.7 miles de pesos, integrado por 54,229.4 miles de pesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", 12,028.7 miles de pesos del Capítulo 2000 "Materiales y suministros", 609,927.5 miles de pesos del Capítulo 3000 "Servicios Generales" y 3,819,006.1 miles de pesos del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

De los recursos erogados por 4,495,191.7 miles de pesos, se seleccionaron siete proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron ocho contratos que se pagaron con cargo a siete partidas de gasto, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS POR PARTIDA DE GASTO, 2022

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Pagado	Ejercido	Muestra
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	9,593.5		9,593.5
	Pemex Transformación Industrial		8,103.0	
	Edenred México, S.A. de C.V.		1,490.5	
21201 y 29410	Materiales de útiles de impresión y reproducción	2,164.1		1,584.0
	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones			
	Max Rep, S.A. de C.V.		1,584.0	
Subtotal Capítulo 2000		11,757.6		11,177.5
33901	Subcontratación de servicios con terceros	313,005.8		301,190.0
	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.		301,190.0	
33903	Servicios integrales	105,756.1		62,137.5
	Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V.		51,270.0	
	Carlein de México, S.A. de C.V.		10,867.5	
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	7,752.9		1,230.5
	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.		1,230.5	
Subtotal Capítulo 3000		426,514.8		364,558.0
58901	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	3,819,006.1		32,256.4
	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.		32,256.4	
Subtotal Capítulo 5000		<u>3,819,006.1</u>		<u>32,256.4</u>
Total		4,257,278.5		407,991.9

FUENTE: Base de datos del presupuesto ejercido proporcionada por FTM.

De los ocho contratos seleccionados, dos se adjudicaron por licitación pública, tres de forma directa de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tres fueron entre entidades de la administración pública, por lo que no fueron sujetos de la ley citada, como se detalla a continuación:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE FTM SELECCIONADOS COMO MUESTRA, VIGENTES EN 2022

(Miles de pesos)

Núm.	Contrato / Objeto	Proveedor o prestador de servicios	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Vigencia
<i>Licitación pública</i>					
1	FTM-002/2021 Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional.	Edenred México S.A de C.V.	01/04/2021	Min.: 4,395.7 Max.: 9,427.7	01/04/21 al 31/03/21
2	195/2020 Servicio integral de diseño, acondicionamiento de espacios y arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina.	Carlein de México, S.A. de C.V.	02/11/2020	Min.: 23,200.0 Max.: 58,000.0	02/11/20 al 01/05/24
<i>Adjudicación directa</i>					
3	FTM/SEN/PTM/AD/022/2022 Consumibles, accesorios informáticos y material de impresión para Fonatur Tren Maya.	Max Rep, S.A de C.V.	23/09/2022	Min.: 1,570.8 Max.: 3,927.1	23/09/22 al 31/12/22
4	FTM/SEN/PTM/AD/41V/001/2022 Prestación del servicio integral para giras presidenciales.	Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V.	31/03/2022	Min.: 23,200.0 Max.: 58,000.0	01/04/22 al 31/12/22
5	FTM/SEN/PTM/AD/006/2022 Arrendamiento de transporte vehicular terrestre del mes de septiembre.	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	22/03/2022	Min.: 6,006.3 Max.: 7,834.3	21/03/22 al 30/09/22
<i>No sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</i>					
6	FTM/SEN/CORP/AD/001/2022 Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional.	Pemex Transformación Industrial	10/12/2021	Mín.: 6,446.2 Máx.: 14,141.0	01/02/22 al 31/12/22
7	FTM/SEN/PTM/AD/002/2022 Servicios especializados de apoyo técnico y administrativo. ^{2/}	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.	03/01/2022	Min.: 408,687.3 Max.: 1,021,718.4	03/01/22 al 31/12/22
8	FTM/SEN/PTM/AD/018/2022 Prestación de servicios para la coordinación, operación y supervisión de las acciones de indemnización en materia de vivienda.	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.	04/04/2022	50,150.0	04/04/22 al 31/12/22

FUENTE: Contratos y convenios proporcionados por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

^{1/} Monto con IVA.

^{2/} En 2022 se suscribieron tres convenios modificatorios sobre las características del anexo técnico.

Los procesos de adjudicación de los contratos números FTM-002/2021 y 195/2020 de Edenred México, S.A de C.V., y Carlein de México, S.A. de C.V., respectivamente, no fueron objeto de revisión, ya que se suscribieron en 2020 y 2021; tampoco los suscritos con Pemex Transformación Industrial y Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V., por estar exentos de cumplir con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respecto del proceso de adjudicación de los tres contratos adjudicados en 2022, se verificó lo siguiente:

4. Planeación

El FTM contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios (PAAAS) de 2022, el cual se sometió a revisión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su primera sesión ordinaria de 2022, y se aprobó ese mismo día por la Subdirección de Escalas Náuticas de FTM, y el Presidente del Comité para su difusión en el CompraNet, de conformidad con la normativa.

Se constató que los tres contratos adjudicados en 2022 se incluyeron en el PAAAS, en cumplimiento de la normativa.

5. Procedimiento de adjudicación

De los tres contratos suscritos en 2022, uno correspondió a la prestación de servicios, otro a la adquisición de bienes y otro al arrendamiento de transporte vehicular terrestre, los cuales se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, en cumplimiento de la normativa.

En cuanto al procedimiento de adjudicación directa, el FTM presentó la evidencia de las investigaciones de mercado, las solicitudes de autorización de la excepción a la licitación pública y la justificación de los servicios, en cumplimiento de la normativa.

6. Otras obligaciones

El FTM acreditó que, antes de la adjudicación de los contratos, comprobó lo siguiente:

- Los proveedores y prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- Las empresas se encontraban constituidas de conformidad con la normativa.
- Los proveedores y prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

Una vez adjudicados los ocho contratos, se verificó lo siguiente:

1. Contratos

De los ocho contratos seleccionados, cinco se suscribieron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contaron con las cláusulas previstas en la normativa, y tres estuvieron exentos de cumplir con la ley citada.

Respecto de las garantías de cumplimiento de las obligaciones y de vicios ocultos; cinco proveedores las presentaron, de conformidad con la normativa.

Los dos últimos no estaban obligados a presentarlas, ya que los contratos formalizados se suscribieron con fundamento en el artículo 1 de la ley referida.

2. Convenios modificatorios

De los ocho contratos, cinco no se modificaron, y de los tres restantes se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia, el monto y los anexos técnicos pactados originalmente. Con la revisión de estos convenios, se constató lo siguiente:

- Contaron con razones fundadas y explícitas para suscribir el convenio modificatorio.
- Se suscribieron dentro de la vigencia original del contrato.
- Se suscribieron por el servidor público facultado para ello.
- Las modificaciones en el monto y plazo no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa.
- El FTM acreditó que tres prestadores de servicios presentaron la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al plazo modificado, de conformidad con la normativa.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Se solicitó información al SAT, con la cual se comprobó lo siguiente:

- Los proveedores contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Los proveedores presentaron sus declaraciones anuales de 2021 y 2022, relacionadas con el pago del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, así como la información registrada de los pagos de contribuciones federales, las informativas de operaciones con terceros de 2022, las

declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales complementarias y normales.

- Los siete proveedores o prestadores de servicios contaron con una opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con las constancias emitidas en 2023.

4. Pagos

En relación con los pagos realizados por 407,991.9 miles de pesos a los siete proveedores o prestadores de servicios, se comprobó lo siguiente:

- 407,991.9 miles de pesos fueron comprobados con 37 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 722 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- El FTM acreditó el registro contable del pago por 407,991.9 miles de pesos a los siete proveedores o prestadores de servicios, de la muestra por la adquisición de bienes y contratación de servicio, de conformidad con la normativa.

5. Entregables

i. Contratos de adquisición de bienes (uno)

- 1) Del contrato FTM/SEN/PTM/AD/022/2022, suscrito con Max Rep, S.A. de C.V., FTM acreditó que los bienes recibidos coincidieron con la orden de suministro emitida por el administrador del contrato, por lo que se justificó el gasto.

ii. Contratos de prestación de servicios (siete)

- 2) Del contrato número FTM-002/2021, suscrito con el prestador de servicios Edenred México, S.A. de C.V., FTM entregó los recibos de suministro de tarjetas de combustible, el control de pagos, la lista del suministro de tarjetas de combustible con las firmas de quien solicitó y autorizó, los oficios de que se recibió el servicio a entera satisfacción y las facturas mensuales.

Por lo anterior, se justificó el pago por 1,490.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

- 3) Del contrato 195/2020, suscrito con el prestador de servicios Carlein de México, S.A. de C.V., FTM proporcionó las notas de remisión del mobiliario arrendado, las estimaciones de acondicionamiento de las oficinas, y la evidencia fotográfica de recepción del mobiliario arrendado y del resultado del acondicionamiento de las oficinas, con lo que acreditó que los servicios se prestaron en los términos pactados.

Por lo anterior, se justificó el pago por 10,867.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

- 4) Del contrato FTM/SEN/PTM/AD/41V/001/2022, suscrito con el prestador de servicios Soluciones Integrales Argal, S.A. de C.V., FTM entregó la memoria fotográfica impresa, la cotización y el acta entrega-recepción de servicios de doce eventos pagados, con lo que se acreditó que los servicios se prestaron en los términos pactados.

Por lo anterior, se justificó el pago por 51,270.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

- 5) Del contrato FTM/SEN/PTM/AD/006/2022, suscrito con el prestador de servicios Casanova Vallejo, S.A. de C.V., FTM proporcionó los expedientes vehiculares de la entrega de 60 unidades arrendadas para el uso del personal en las actividades de operación del proyecto Tren Maya, con lo que acreditó que los servicios se prestaron en los términos pactados.

Por lo anterior, se justificó el pago por 1,230.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

- 6) Del contrato FTM/SEN/CORP/AD/001/2022, suscrito con el prestador de servicio Pemex Transformación Industrial, FTM acreditó que contó con 151 tarjetas expedidas por Pemex Transformación Industrial para su resguardo y administración, los vales de entrega de las tarjetas, el instructivo gasolinas bienestar, el listado de las estaciones de servicios afiliados a Gasolinas Bienestar, 10 oficios de recepción de los servicios a entera satisfacción, y las pantallas del sistema de suministro mensual de combustible, con los cuales acreditó que el servicio se prestó conforme al contrato.

Por lo anterior, se justificó el pago por 8,103.0 miles de pesos de conformidad con la normativa.

- 7) Del contrato FTM/SEN/PTM/AD/002/2022, suscrito con el prestador de servicios Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V., FTM entregó los informes, el soporte documental mensual con las descripciones de las acciones efectuadas, los avances de las gestiones realizadas; la evidencia fotográfica, la lista de asistencia del personal que prestó el servicio, los reportes de viáticos y sus comprobantes, y los oficios de comisión, relacionados con 16 CFDI pagados, con lo que acreditó que los servicios se prestaron en los términos pactados.

Por lo anterior, el pago por 301,190.0 miles de pesos fue justificado, de conformidad con la normativa.

- 8) Del convenio FTM/SEN/PTM/AD/018/2022, suscrito con el prestador de servicios Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V., FTM proporcionó los informes de las acciones ejecutadas soportadas en evidencia fotográfica y el informe pormenorizado de los gastos realizados para la construcción de 44 viviendas; 21 actas de entrega-recepción, suscritas con los beneficiarios y 2 actas de hechos formalizadas ante fedatario público en las que quedó constancia de que los beneficiarios cuentan con las llaves y la posesión de las viviendas pero se negaron a firmar las actas de entrega-recepción, debido a inconformidades por la construcción de las mismas (en estos 23 casos, las personas beneficiarias del pago indemnizatorio por el derecho de vía en el Tren Maya correspondieron con las señaladas en el Anexo Técnico del convenio); cuatro oficios por medio de los que la Gerencia "C" de FTM comunicó a los subgerentes de los tramos 2 y 4 del proyecto Tren Maya el nombre de 21 beneficiarios que ya no iban a considerarse en las acciones de vivienda debido a la modificación del trazo del proyecto, 21 oficios por medio de los que la Gerencia "C" de FTM comunicó a los subgerentes de los tramos 3 y 4 del proyecto Tren Maya los nombres de las 21 personas que aceptaron la construcción de la vivienda, en sustitución de los beneficiarios señalados en el Anexo Técnico del convenio; 20 actas de entrega-recepción suscritas con los nuevos beneficiarios y 1 acta circunstanciada suscrita por personal de FTM, la beneficiaria y la Comisión Federal de Electricidad para que esta última realice el suministro de energía eléctrica a la vivienda para que pueda ser habitada y se suscriba el acta de entrega-recepción respectiva.

Por lo anterior, el pago por 32,256.4 miles de pesos fue justificado, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" y en el documento "Egresos de Flujo de Efectivo", de la Cuenta Pública 2022, el FTM no reportó los 4,495,191.7 miles de pesos que le transfirió el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante adecuaciones presupuestarias para el proyecto del Tren Maya, debido a que la SHCP no le autorizó modificar su flujo de efectivo.
- Durante 2022, el FTM erogó 4,495,191.7 miles de pesos, para el proyecto Tren Maya, de los cuales se revisaron los pagos a siete proveedores con los que se suscribieron ocho contratos por 407,991.9 miles de pesos, seis adjudicados en 2022 y dos en años anteriores.
- Los tres contratos adjudicados en 2022, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se incluyeron en el PAAAS autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- Los seis contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, en cumplimiento de la normativa.
- El FTM acreditó que antes de formalizar los contratos comprobó que los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.
- Cinco proveedores presentaron las garantías de cumplimiento de las obligaciones y de vicios ocultos y los dos restantes no estaban obligados.
- De los ocho contratos, en tres se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia, el monto y los anexos técnicos pactados originalmente por razones fundadas y motivadas, sin que se rebasara el 20.0%, y los proveedores o prestadores de servicios contrataron la garantía de cumplimiento por el monto o plazo modificado.
- Los siete proveedores contaron con una opinión favorable del SAT respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con las constancias emitidas en 2023.
- El FTM pagó a los proveedores 407,991.9 miles de pesos, mediante 37 CLC y 722 CFDI, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales, dicho monto se registró contablemente; además, los bienes o servicios y los precios aplicables coincidieron con los establecidos en los contratos.
- De los ocho contratos, un proveedor y seis prestadores de servicios cumplieron con los entregables pactados, por lo que se justificó el gasto.

5. Pagos por liberación de derechos de vía

Como parte de los egresos reportados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FTM en 2022, relacionados con el proyecto Tren Maya, se encuentran los pagos de la indemnización o contraprestación efectuada a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios, por su expropiación o adquisición, para la liberación del derecho de vía^{3/} correspondiente a la construcción del Tren Maya.

a) FONATUR

El FONATUR reportó que erogó 6,020,013.6 miles de pesos en 2022, mediante 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), del presupuesto para los beneficiarios de los derechos de vía de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

^{3/} Derecho de vía. Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, cuyas dimensiones y características fija la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Para verificar lo informado por el FONATUR, se revisó una muestra de tres CLC por 3,456,764.2 miles de pesos, que se depositaron en una cuenta bancaria a nombre del FONATUR, y en forma posterior, éste expidió 1,480 cheques a los beneficiarios de los derechos de vía, como se muestra a continuación:

PAGOS POR LA INDEMNIZACIÓN O CONTRAPRESTACIÓN DE BIENES DISTINTOS A LA TIERRA O DE PREDIOS, REALIZADOS POR EL FONATUR EN 2022

(Miles de pesos)

CLC	Cheques	Campeche	Chiapas	Quintana Roo	Tabasco	Yucatán	Total
175	917	168,691.9	156,386.0	169,983.9	164,492.1	165,370.3	824,924.2
700	499	294,370.8	300,000.0	298,796.7	297,600.2	299,746.1	1,490,513.8
1231	64	398,400.0	0.0	742,926.2	0.0	0.0	1,141,326.2
Total	1,480	861,462.7	456,386.0	1,211,706.8	462,092.3	465,116.4	3,456,764.2

FUENTE: Base de datos de CLC 2022 proporcionada por el FONATUR.

De acuerdo con la información de cada una de las CLC, los recursos se utilizaron por el FONATUR para el pago de la indemnización o contraprestación a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios ubicados en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Se comprobó que en las copias de 1,479 cheques revisados se asentaron las firmas de aceptación de los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios, así como que coincidieron con sus datos de identificación.

Sin embargo, el FONATUR no proporcionó la información y documentación relacionada con un cheque, por 10,019.3 miles de pesos, pagado por la expropiación o adquisición de bienes distintos a la tierra o de predios, para liberar el derecho de vía del Tren Maya, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral V. "Procedimiento" del documento "Política de indemnización, contraprestación o compra para la liberación o adquisición del derecho de vía del Tren Maya".

Asimismo, el FONATUR acreditó el registro contable de los 3,456,764.2 miles de pesos pagados, de conformidad con la normativa.

b) FTM

En 2022 FTM erogó 3,784,661.3 miles de pesos, mediante 174 CLC, con los que se expidieron cheques para pagar, a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios, la indemnización o contraprestación efectuada para la liberación del derecho de vía del Tren Maya.

Para verificar lo informado por el FTM, se revisó una muestra de 576,264.9 miles de pesos que correspondieron a 218 cheques que formaron parte de 26 CLC, y se comprobó que fueron pagos a 31 propietarios o poseedores de predios o de bienes distintos a la tierra en Campeche, Quintana Roo y Yucatán, quienes fueron beneficiarios de la indemnización o contraprestación por la liberación de los derechos de vía de los tramos 3, 5, 6 y 7 del proyecto Tren Maya, así como que los cheques fueron efectivamente cobrados, como consta en los estados de cuenta bancarios respectivos.

Se acreditó el registro contable de los 218 cheques expedidos y pagados por 576,264.9 miles de pesos, correspondientes a 26 CLC, en cumplimiento de la normativa.

Conclusiones:

- Durante 2022, el FONATUR y FTM pagaron a los propietarios o poseedores de bienes distintos a la tierra o de predios la indemnización o contraprestación por su expropiación o adquisición, para la liberación del derecho de vía para la construcción del Tren Maya, por 6,020,013.6 y 3,784,661.3 miles de pesos, respectivamente.
- El FONATUR no proporcionó la información y documentación que justifique el pago por 10,019.3 miles de pesos para liberar el derecho de vía del Tren Maya.
- El FONATUR acreditó el registro contable de los 3,456,764.2 miles de pesos pagados.
- Se comprobó que los 218 cheques revisados de FTM por 576,264.9 miles de pesos, se destinaron para el pago por la expropiación o adquisición de bienes distintos a la tierra o de predios ubicados en Campeche, Quintana Roo y Yucatán.
- Los 576,264.9 miles de pesos pagados se registraron contablemente por FTM.

2022-3-21W3N-19-0118-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,019,298.86 pesos (diez millones diecinueve mil doscientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.), por el pago de un cheque por concepto de indemnización o contraprestación por la expropiación o adquisición de predios o de bienes distintos a la tierra, para la liberación del derecho de vía del Tren Maya, que no fue justificado con la documentación correspondiente, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la "Política de indemnización, contraprestación o compra para la liberación o adquisición del derecho de vía del Tren Maya", numeral V. "Procedimiento".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pago de indemnizaciones para la liberación del derecho de vía del Tren Maya, sin contar con la documentación que lo justifique

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,019,298.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación en el proyecto Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo

Nacional de Fomento al Turismo y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las entidades realizaron el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
2. Comprobar que los ingresos de las entidades se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron, de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

4. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.
5. Verificar que los egresos por bienes muebles, inmuebles e intangibles se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Desarrollo y de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y la Subdirección de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, Fracción III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: "Política de indemnización, contraprestación o compra para la liberación o adquisición del derecho de vía del Tren Maya", numeral V. "Procedimiento".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.